

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Calafate  
Provincia de Santa Cruz.-  
\*\*\*\*\*

Expte. Nº : 088/B.J./92.-  
Sancionada: 24 de Abril de 1.992.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº: 028/HCD/92.-  
\*\*\*\*\*

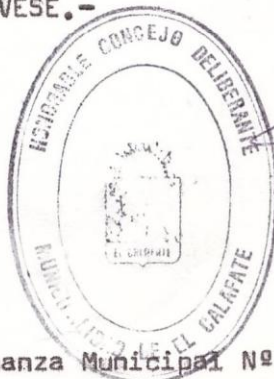
POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA  
24 DE ABRIL DE 1.992., SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :  
\* \* \* \* \*

- Art. 1º).- CREASE la Comisión Técnica de Asesora de Urbanismo ( C.T.A.U. ) / la cuál estará integrada por Profesionales Registrados en nuestra Localidad con títulos de Maestro Mayor de Obras, Técnico en Construcción, Arquitectos, Ingenieros y otros a fines.-
- Art. 2º).- SERA función específica de la Comisión Técnica Asesora de Urbanismo, realizar Estudios, Proyectos y Dictámenes, que permitan elaborar un nuevo Plan de Desarrollo Urbano y Código de Edificación para la Localidad, como así también para otros temas relacionados con el ante dicho ya sea a solicitud del Ejecutivo Municipal, El/ Honorable Concejo Deliberante, o por Autoconvocatoria de sus Integrantes.-
- Art. 3º).- LA Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad convocará en un plazo no mayor de Treinta (30) días a los Profesionales citados en el Artículo 1º) a los efectos de la Constitución de la // C.T.A.U., siendo además la Coordinadora de la misma y el Enlace Natural entre ella y el Municipio.-
- Art. 4º).- PARA la concreción del Objetivo establecido en el Artículo 2º) el Municipio pondrá a disposición de la C.T.A.U. todos los Antecedentes y Documentación necesaria, como así también proveera los medios necesarios y el Espacio físico para la realización de los // Trabajos.-
- Art. 5º).- LOS Estudios Proyectos o dictámenes aludidos en el Artículo 2º) / serán considerados como fundamento técnico para la Concreción de soluciones Políticas y la Redacción de Legislación en la Materia.
- Art. 6º).- DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza Nº: 006/89, Sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 05/05/89.-
- Art. 7º).- LOS Integrantes de la Comisión lo harán ad-honorem.-
- Art. 8º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-
- Art. 9º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

*Mabel G. de Escobar*  
Mabel G. de Escobar  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



*Orlando Marcelo Crettón*  
Orlando Marcelo Crettón  
Concejal

A/C PRESIDENCIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 028/92, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-